

## **Unidad Didáctica – MC 431 Psicología**

Docente: Mgtr. Iris Josefina Olivares Barrientos  
Primer año 2023

### **DIGNIDAD HUMANA Y PRINCIPIOS RELACIONADOS**

Compilación elaborada con fines docentes  
Dra. Analuisa Minera

**“La dignidad de la persona es la base de cualquier sociedad, de cualquier tipo de relación. Si no se reconoce su valor íntimo, entonces se le acaba tratando como a una cosa.”**

#### **¿Qué es un principio?**

En sentido ético o moral llamamos principio a aquel juicio práctico que deriva inmediatamente de la aceptación de un valor. Del valor más básico (el valor de todo ser humano, es decir, su dignidad humana), se deriva el principio primero y fundamental en el que se basan todos los demás: la actitud de respeto que merece por el mero hecho de pertenecer a la especie humana, es decir, por su dignidad humana.

Vamos a examinar a continuación este valor fundamental (la dignidad humana), el principio ético primordial que de él deriva (el respeto a todo ser humano), y algunos otros principios básicos. (2)

#### **Antecedentes históricos**

Después de las atrocidades cometidas en la II guerra mundial, se llevó a cabo la declaración Universal de los derechos humanos (diciembre de 1948), en donde se encuentra el Artículo No. 1, el cual dice:

**“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”**

En la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 4 dice lo siguiente:

**“Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales, en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.**

La filosofía Kantiana considera que la dignidad humana es el valor que tiene todo ser humano, sólo por el hecho de ser un ser humano, que lo hace titular de derechos y libertades personales. Además, implica el reconocimiento de las personas como merecedoras de respeto.

(6)

### ¿Qué entendemos por dignidad?

El término dignidad significa algo que es valioso, lo que es estimado o considerado por sí mismo, y no en función de otra cosa. La dignidad humana radica en el valor interno e insustituible que le corresponde al hombre en razón de su ser.

El hombre vale por lo que el mismo es, por su ser. Lo que caracteriza al hombre es su ser persona. Persona de naturaleza racional y libre, por tanto, con voluntad. De aquí nacen todos los derechos humanos y la igualdad en cuanto ser de hombre y mujer.

No se trata de una igualdad biológica porque claramente varón y mujer son distintos, con rasgos fisiológicos y psíquicos distintos. Su igualdad se basa en que ambos son persona, esto es, tienen naturaleza racional que la diferencia del resto de seres. (1)

La dignidad es intrínseca a la persona humana en razón de lo que es específico de su naturaleza: su ser espiritual. Esta dignidad es más que moral, más que ética, más que psicológica: es constitutiva del ser humano y su naturaleza es **ontológica**. (ontológico = “del conocimiento que se refiere al ser y su sentido”. Diccionario Enciclopédico Vox 1. 2009, Larousse Editorial, S.L.)

Podemos aceptar que el valor del ser humano es de un orden superior con respecto al de los demás seres del cosmos. Y a ese valor lo denominamos "dignidad humana". La dignidad propia del hombre es un valor singular que fácilmente puede reconocerse. Lo podemos descubrir en nosotros o podemos verlo en los demás. Pero ni podemos otorgarlo ni está en nuestra mano retirárselo a alguien. (1)

Esa dignidad propia del hombre no existe en grados diversos. No puede haber hombre que no la tenga. Ella se adquiere con la existencia y se pierde con la muerte. La dignidad no está ligada a sus cualidades morales, físicas o intelectuales, sino simplemente a que este “es”, al hecho de que como individuo de la especie humana tiene un lugar absolutamente especial en la creación. Desde el primer instante de su existencia la persona es con otros, los otros son responsables ante ella, deben acogerla y protegerla, no pueden manipularla como si fuera un instrumento. (3)

Las diferencias físicas, raciales y culturales no pueden ser motivo para excluir a nadie ni tener un trato diferente, ya que, a pesar de esas diferencias, que en realidad son enriquecedoras, somos iguales en dignidad. Sin embargo, hay determinadas períodos de la vida en la que la defensa de la propia dignidad resulta más difícil, es el caso de los no nacidos, los recién nacidos, personas con discapacidad, demencia senil, etcétera, que son vulnerables al trato que reciben de los demás y de la sociedad. Es igualmente persona un anciano que un niño, un enfermo que alguien sano, todos merecen ser tratados con respeto. (1)

Este valor singular que es la dignidad humana se nos presenta como una llamada al respeto incondicionado y absoluto. Un respeto que, como se ha dicho, debe extenderse a todos los que lo poseen: a todos los seres humanos. Aun cuando algunos fueran relegados a un trato indigno, perseguidos, encerrados en campos de concentración o eliminados, este desprecio no cambiaría en nada su valor inconmensurable en tanto que seres humanos. Por su misma naturaleza, por la misma fuerza de pertenecer a la especie humana, por su particular potencial genético, todo ser humano es en sí mismo digno y merecedor de respeto. (2)

La persona es un ser relacional que siempre *proviene de* otros y está en camino *hacia* otros. En las relaciones interpersonales hay que tener en cuenta la dignidad de la otra persona. Por eso no es ninguna tontería la cortesía en el trato, la delicadeza, la amabilidad, el modo de vestir... todo esto estará acorde con la dignidad de la persona: de uno mismo y del otro; es consecuencia de la dignidad y a su vez manifestación de la misma.

Una educación bien orientada será aquella en la que se respete la dignidad de la persona y se enseñe a tomar conciencia de la misma. Lleva a tomarse en serio a sí mismo y a los demás. Una persona que no se respeta, es muy difícil que respete luego a los otros. (1)

### **Principios relacionados con la dignidad humana**

La primera actitud que sugiere la consideración de la dignidad de todo ser humano es la de respeto y rechazo de toda manipulación: frente a él no podemos comportarnos como nos conducimos ante un objeto, como si se tratara de una "cosa", como un medio para lograr nuestros fines personales. (1)

- **Principio de respeto:**

“En toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, trata siempre a cada uno - a ti mismo y a los demás- con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.”

**Todo ser humano tiene dignidad y valor inherentes, solo por su condición básica de ser humano.** El valor de los seres humanos difiere del que poseen los objetos que usamos. Las cosas tienen un valor de intercambio. Son reemplazables. Los seres humanos, en cambio, tienen valor ilimitado puesto que, como sujetos dotados de identidad y capaces de elegir, son únicos e irremplazables.

El principio de respeto supone un respeto general que se debe a todas las personas.

Los hombres no deben ser utilizados y tratados como objetos. Las cosas pueden manipularse y usarse, pero la capacidad de elegir propia de un ser humano debe ser respetada. **Regla de Oro:** «*trata a los otros tal como querrías que ellos te trataran a ti*». (1, 2)

- **Principio de no maleficencia y de beneficencia:**

«En todas y en cada una de tus acciones, evita dañar a los otros y procura siempre el bienestar de los demás».

No maleficencia consiste en que todos estamos obligados a no hacerle mal a otro. O sea, que si por cualquiera circunstancia, voluntaria o involuntaria, no podemos hacer el bien, nuestra obligación mínima es no hacer mal. (5)

- **Principio de Integridad**

«Compórtate en todo momento con la honestidad de un auténtico profesional, tomando todas tus decisiones con el respeto que te debes a ti mismo, de tal modo que te hagas así merecedor de vivir con plenitud tu profesión».

Ser profesional no es únicamente ejercer una profesión, sino que implica realizarlo con profesionalidad, es decir: con conocimiento profundo del arte, con absoluta lealtad a las normas deontológicas y buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de los intereses egoístas. (2)

- **Principio de justicia**

«Trata a los otros tal como les corresponde como seres humanos; sé justo, tratando a la gente de forma igual. Es decir: tratando a cada uno de forma similar en circunstancias similares». La idea principal del principio de justicia es la de tratar a la gente de forma apropiada.

- **Principio de Utilidad**

«Dando por supuesto que tanto en tu actuación como en tu intención tratas a la gente con respeto, elige siempre aquella actuación que produzca el mayor beneficio para el mayor número de personas». El principio de utilidad pone énfasis en las consecuencias de la acción. Si tienes que elegir entre dos acciones moralmente permisibles, elige aquella que TIENE MEJOR RESULTADO PARA MAS GENTE. (1)

### **Reflexiones finales:**

Las expresiones «dignidad humana», «dignidad personal», derechos humanos», son muy empleadas, pero en ocasiones sin una debida e intensa valoración del ser humano. En la práctica, se niega la igualdad de derechos, lo cual equivale a negar la igualdad de «ser» o de «naturaleza» a los seres humanos no nacidos, o nacidos con alguna deficiencia notable, o a los enfermos que suponen una carga para la familia o la sociedad, a los deficientes mentales, etc. A la vez, la investigación científico médica, en ocasión de los más recientes adelantos, como la manipulación genética o la fertilización «in vitro», por ejemplo, puede llevar a considerar al ser humano, al paciente, como una «cosa», como un «objeto», como un medio o instrumento para el beneficio de la propia investigación científica, del progreso general de la humanidad o de la medicina. (2)

Desde el holocausto de la Segunda Guerra Mundial, el principio todas las declaraciones de Derechos Humanos desde el texto de la Declaración de 1948 hasta el presente, han considerado que **el principio de la dignidad humana** pueda ser entendido como fundamento último del orden moral y legal. (4)

***“Por su dignidad natural, todo ser humano goza de Derechos Humanos inalienables y merece pleno respeto. Sin condiciones. Sin matices discriminatorios. Sin excepciones.”***

### **BIBLIOGRAFIA**

1. Flórez, J. CAMBIAR CONCEPTOS PARA TRANSFORMAR ACTITUDES. [https://scholar.google.com.gt/scholar?q=obra+social+la+caixa+dignidad+humana&btnG=&hl=es&as\\_sdt=0%2C5](https://scholar.google.com.gt/scholar?q=obra+social+la+caixa+dignidad+humana&btnG=&hl=es&as_sdt=0%2C5)
2. Vidal-Bota, J. (2007). Valores y principios. La Dignidad Humana y sus implicaciones éticas. *Revista*, (10). [https://scholar.google.com.gt/scholar?q=J+Vidal+Bota&btnG=&hl=es&as\\_sdt=0%2C5](https://scholar.google.com.gt/scholar?q=J+Vidal+Bota&btnG=&hl=es&as_sdt=0%2C5)
3. VIAL, J. D. D., & RODRÍGUEZ, Á. (2009). La dignidad de la persona humana. Desde la fecundación hasta su muerte. *Acta Bioética*. [https://scholar.google.com.gt/scholar?q=dignidad+de+la+persona+humana+desde+la+fecundaci%C3%B3n+hasta+la+muerte&btnG=&hl=es&as\\_sdt=0%2C5](https://scholar.google.com.gt/scholar?q=dignidad+de+la+persona+humana+desde+la+fecundaci%C3%B3n+hasta+la+muerte&btnG=&hl=es&as_sdt=0%2C5)
4. Garrote, J. L. J. (2006). Los fundamentos de la dignidad de la persona humana. *Bioética*. [https://scholar.google.com.gt/scholar?q=dignidad+de+la+persona+humana&btnG=&hl=es&as\\_sdt=0%2C5](https://scholar.google.com.gt/scholar?q=dignidad+de+la+persona+humana&btnG=&hl=es&as_sdt=0%2C5)
5. Thompson, J. Los principios de ética biomédica. *Rev Pediatr Colombia*, 15-34. [http://www.scp.com.co/precop/precop\\_files/modulo\\_5\\_vin\\_4/15-34.pdf](http://www.scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5_vin_4/15-34.pdf)
6. Presentaciones: DR. RAFAEL VERA URQUIZA en: [www.powershow.com](http://www.powershow.com) y DRA. RAQUEL CIFUENTES, elaborada con fines docentes, CUM.